

Póliza: IMQ Dental

Documento de información sobre el producto de seguro

Compañía: Igualtorio Médico Quirúrgico y de especialidades de Navarra, S.A. (IMQ Navarra)
España. (Cód. DGSFP C465)

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del seguro. No garantiza cobertura alguna por parte de la entidad aseguradora, ni tampoco la aceptación del riesgo por la misma. Toda la información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro IMQ DENTAL es un seguro de Asistencia bucodental que permite acceder a las especialidades y tratamientos dentales, a través de las Clínicas Dentales propias, mediante el abono por parte del asegurado de una parte del coste del servicio (franquicias), cuando corresponda.



¿Qué se asegura?

El detalle de las coberturas se puede consultar en el apartado correspondiente de la póliza. No obstante, por su relevancia, destacamos las siguientes, entre otras:

- ✓ Odontología Preventiva: Consultas, Revisiones, Limpieza de Boca, etc.
- ✓ Prueba Diagnósticas: Radiografías Odontológicas y Estudios Radiológicos.
- ✓ Obturaciones/empastes.
- ✓ Endodoncias.
- ✓ Periodoncias.
- ✓ Odontopediatría: Tratamientos para menores de 15 años.
- ✓ Ortodoncia: Estudios de Ortodoncia, Tratamientos con Aparatología, Visitas y Revisiones. Ortodoncia Fija, con Brackets Metálicos, Brackets Autoligables, Estéticos de Resina, Cerámicos, de Zafiro, Ortodoncia Invisible y Lingual.
- ✓ Prótesis Fijas: Coronas.
- ✓ Prótesis Removible Acrílica.
- ✓ Prótesis Removible Flexible.
- ✓ Prótesis Esqueléticos.
- ✓ Cirugía Oral: Extracciones Dentales.
- ✓ Implantología, Fase Protésica y Quirúrgica.
- ✓ Estética Dental.
- ✓ Articulación Temporo Mandibular (ATM).



¿Qué no está asegurado?

El detalle de las exclusiones se puede consultar en el apartado correspondiente de la póliza. No obstante, por su relevancia, destacamos las siguientes, entre otras:

- ✗ Los daños físicos como consecuencia de guerras, motines, revoluciones, terrorismo, epidemias, etc.
- ✗ Asistencia por alcoholismo, drogadicción, autolesiones.
- ✗ Fármacos y medicamentos.
- ✗ Los tratamientos que precisen hospitalización y/o anestesia general.
- ✗ Los servicios odontológicos no incluidos en el Anexo de cantidades a cargo del Asegurado (relación de coberturas).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El Asegurado satisface directamente a la Clínica una parte del coste total del servicio, cuando corresponda.
- ! Los servicios dentales en cuyo coste participe el asegurado se encuentran detallados en el contrato, en el apartado de Coberturas y Franquicias, y se abonarán directamente en las Clínicas Dentales donde haya sido atendido.

Póliza: IMQ Dental

Documento de información sobre el producto de seguro

Compañía: Igualtorio Médico Quirúrgico y de especialidades de Navarra, S.A. (IMQ Navarra)
España. (Cód. DGSFP C465)



¿Dónde estoy cubierto?

El Ámbito territorial para cobertura del seguro es en Navarra, en las Clínicas Dentales de la Aseguradora.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar las primas del seguro.
- Utilizar los centros concertados para acceder a la prestación.
- Identificarse con la tarjeta sanitaria, que es personal e intransferible.
- Abonar la cantidad a cargo del asegurado por los servicios utilizados.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- **Forma de pago:** domiciliación bancaria.
- **Periodicidad de Pago:** anual.
- **Fecha de Primer pago:** En la fecha de inicio del seguro.
- **Fecha de los Pagos sucesivos:** día 1 de cada año natural.
- **Coste de los servicios en los que participa el contratante:** se abonarán directamente en las Clínicas Dentales.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Fecha de inicio:** a pactar con el cliente y la compañía Aseguradora.
- **Fecha de Finalización:** el 31 de diciembre del año de contratación.
- **Renovación:** automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes, comunicada en tiempo y forma.



¿Cómo se puede rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Aseguradora, debidamente identificado, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.

Fecha:

Firma y DNI: